

Radicado: 010-2022-00299-00
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: GLADYS TERESA QUINTERO DE ALSINA y otro
Demandado: MILLER JACOME GONZÁLEZ y otro

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 17 de mayo de 2023, el demandado MILLER JÁCOME GONZÁLEZ allegó poder (PDF44, C1); Verificado en la página web <http://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/Default.aspx>, sobre los antecedentes disciplinarios del apoderado, dicha consulta arrojó que no aparecen registradas sanciones contra el profesional del derecho; Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 19 de mayo de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se ordena reconocer personería para actuar en el presente proceso al abogado RAFAEL ANTONIO HOLGUIN CORZO, como apoderado del demandado MILLER JACOME GONZÁLEZ, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a41b06aedb05ddeb5c4dcbafefe3f7b3d25b9fd0a2b593f1eaf8e842f96648af**

Documento generado en 18/05/2023 06:17:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>